

Expediente: **9/15-I3**

Carátula: **STEKELBERG L. GERARDO C/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **10/05/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. (SUPER VEA), -DEMANDADO

23347652059 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 9/15-I3



H20701606446

JUICIO: STEKELBERG L. GERARDO c/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE. N°: 9/15-I3.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 09 de mayo de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de aprobación de planilla de actualización en los autos del epígrafe y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 16/03/2023 el letrado **Joaquín Maturana Contti**, por derecho propio, presenta planilla de intereses de honorarios, a la cual me remito en honor a la brevedad, **que asciende a la suma de \$14.428,72**, al 15/03/2023.

Por decreto de fecha 27/10/2022 se ordena correr traslado de la planilla presentada a los condenados en costas. Dicho traslado no fue contestado.

Mediante providencia de fecha 05/04/2023 se ordena oficiar al Cuerpo de Contadores a fin de que se expida respecto de la planilla en cuestión.

En fecha 20/04/2023 se recepcionó dictamen del Cuerpo de Contadores.

Consecuentemente, son llamados los autos a despacho para resolver la aprobación de planilla solicitada.

2.- Corresponde analizar si la planilla presentada por el letrado Joaquín Maturana Contti luce adecuada a los fines de aprobar la actualización en concepto de capital e intereses adeudados en autos.

Ahora bien, procediendo a revisar la planilla practicada, se advierte que la misma se encuentra correctamente confeccionada por cuanto del control de práctica se verifica que el monto adeudado desde la fecha de mora -10/08/2018 - hasta la fecha tope del cálculo realizado por el interesado - 15/03/2023-, se obtuvo un porcentaje de actualización del 239,51%, por lo que el monto de los intereses asciende a \$10.178,72.

No existiendo diferencia alguna entre la planilla presentada por el letrado Joaquín Maturana Contti, en relación con el cálculo de control ($\$14.428,72 - \$14.428,72 = 0,^{\circ\circ}$) estimo que la misma puede aprobarse, ya que la metodología del cálculo utilizada por el letrado en cuestión le permitió arribar a un resultado idéntico.

3.- En cuanto a las costas, las mismas se imponen a la vencida Jumbo Retail Argentina S.A., ello por cuanto la conducta de la obligada al pago motivo la promoción de la presente incidencia (art. 61 del CPCCT).

Por lo que,

RESUELVO:

I°).- APROBAR la planilla de actualización presentada por el letrado Joaquín Maturana Contti, por derecho propio, en fecha 16/03/2023, la cual asciende a la suma de **a la suma de \$14.428,72** a fecha 15/03/2023.

II°).- COSTAS, a los vencidos “a la vencida Jumbo Retail Argentina S.A.” (art. 61 del CPCCT), por lo considerado.

III°).-RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 09/05/2023

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.